



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde 01/01/2024 al 31/02/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 21 de marzo de 2024 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

1. **PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.
2. **SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 01/01/2024 al 31/02/2024.. así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva
3. **TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS RECONOCIDOS
+++5526++	ANA MORALES DE LA CRUZ	105
+++5111++	CAROLINA GONZALEZ CONDE	10
+++6693++	GEMA MARIA TEJEDOR FUENTES	56
+++4482++	CRISTINA DE FRANCISCO PANCORBO	9
+++0907++	JUAN CARLOS BOILLOS MORENO	5
+++9319++	PAOLA CANO LUQUE	18
+++4411++	MIGUEL VAZQUEZ SALINAS	36
+++5682++	RAUL LOPEZ DIAZ	11
+++44556A	LETICIA SAN FRUTOS MERINO	10
+++3843++	YOLANDA DE LAS HERAS SANCHEZ	123,5
+++1560++	LUIS URIAS TORRICO	22
+++4370++	ALMUDENA ARRANZ DE DIEGO	3,5
+++5148++	LUIS ANTONIO MARIN DE PABLO	82
+++6089++	MARINA GARCIA IZQUIERDO LLAMAS	95
+++8134++	BEATRIZ ILLESCAS MARTINEZ	19
+++1328++	MARIA FERNANDEZ SANCHEZ	20
+++6571++	BEATRIZ JIMENO ESTEBAN	53
+++2814++	DANIEL ANTOLIN SAIZ	57





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS	CAUSA
+++5250++	LUCÍA NICOLAS ESTEVEZ	-	Cursos ya reconocidos en el registro de formación
+++5526++	ANA MORALES DE LA CRUZ	28	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Número de horas inferior a 8.
+++245++	SARA SANTAMARIA MARTIN	2	EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++5111++	CAROLINA GONZALEZ CONDE	30	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
+++6693++	GEMA MARIA TEJEDOR FUENTES	14	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++3843++	YOLANDA DE LAS HERAS SANCHEZ	12	- La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - Actividades que no constan horas ni créditos
+++8548++	MARIA LUISA MARTINEZ MEZQUITA	-	No aporta certificados individuales C, De Madrid
++4266++	LIDIA FERNANDEZ DIAZ	20	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++9319++	PAOLA CANO LUQUE	8	Coincidencia en fechas con otro curso ya reconocido
+++8275++	INMACULADA LLORENTE MARTIN	18	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++4411++	MIGUEL VAZQUEZ SALINAS	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++4370++	ALMUDENA ARRANZ DE DIEGO	-	Cursos inferiores a 8 horas de formación. La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++5148++	LUIS ANTONIO MARIN DE PABLO	19	Cursos con coincidencia en fechas Cursos que no aparece fecha de inicio o fin. Curso entregado dos veces
+++2616++	ANA MARIA PEINADO RUIZ	-	Cursos ya entregados con anterioridad.
+++6089++	MARINA GARCIA IZQUIERDO LLAMAS	44,5	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

			La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++5804++	ANDRES RODRIGUEZ CASTRO	-	No se presentan certificados individuales de la Comunidad de Madrid para comprobar y certificar fechas de inicio de cursos de formación.
+++1328++	MARIA FERNANDEZ SANCHEZ	42,5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Cursos realizados en mismas fechas. Certificados sin validez para registro de formación.
+++6257++	IRENE GOMEZ JIMENEZ	20	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
+++5502++	PATRICIA MARTIN GRANDE	-	No se hace entrega de certificados para reconocimiento de formación

